



IPS UNIVERSITARIA
Servicios de Salud
Universidad de Antioquia

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

IPS UNIVERSITARIA

ASPECTOS GENERALES.

La Institución Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad de Antioquia - “IPS UNIVERSITARIA”, identificada con NIT. 811.016.192-8, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, Calle 69 No. 51C-24, piso 4, Clínica León XIII, Correo Electrónico: ipsuniversitaria@ipsuniversitaria.com.co, conmutador 444 70 85 Ext. 32411, (en adelante “IPS UNIVERSITARIA” o “Responsable del Tratamiento”, indistintamente), garantizando el derecho constitucional de Hábeas Data consagrado en la Constitución Política de Colombia de 1991 y desarrollado por la Ley Estatutaria 1581 de 2012, establece, por medio del presente documento, políticas para garantizar que las personas conozcan, actualicen y rectifiquen la información que se ha recogido en bases de datos. Se protege, además, el derecho a la intimidad personal y familiar, el buen nombre, la libertad de informar y de recibir información veraz e imparcial.



IPS UNIVERSITARIA
Servicios de Salud
Universidad de Antioquia

ÍNDICE

1. Objetivo de la Política;
2. Marco Normativo;
3. Ámbito de Aplicación de la norma;
4. Alcance de la política;
5. Tratamiento y finalidad de recolección del dato;
6. Tratamiento del dato sensible;
7. Definiciones;
8. Principios para el Tratamiento de Datos Personales;
9. Derecho de los Titulares;
10. Deberes y Obligaciones como Responsable del Tratamiento;
11. Historia clínica
12. Autorización;
13. Canales de atención de los titulares;
14. Procedimiento para Atender Peticiones, Consultas y Reclamos de los Titulares de la Información;
15. Medidas de seguridad de la Información;
16. Vigencia;
Anexos.



1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

IPS UNIVERSITARIA, obrando como responsable del tratamiento de los datos personales recolectado de sus grupos de interés en el desarrollo del objeto social, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de la ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2103 y/o de las normas que las modifiquen, adicionen o complementen, por medio del presente documento, adopta las políticas para la protección de datos personales (en adelante la “Política”) con el fin de darlas a conocer a los titulares de la información (en adelante los “Titulares”) para que conozcan sus derechos y los procedimientos para garantizar el respeto de los mismos. Igualmente se pretende establecer los criterios para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos personales recolectados.

Información General del responsable del tratamiento de la información

Domicilio: Medellín- Antioquia
Dirección: Calle 69 No. 51C - 24
Correo electrónico: ipsuniversitaria@ipsuniversitaria.com.co
Teléfono: (034) 444 70 85

En la presente política se detalla, incluyendo, pero sin limitarse: (i) los deberes y obligaciones como responsable del tratamiento de datos personales, (ii) los derechos de los Titulares; (iii) la seguridad de la información; (iv) el área responsable de atender las quejas y reclamos; y (v) el procedimiento para atender peticiones, consultas y reclamos de los titulares de ésta.

2. MARCO NORMATIVO

Con el fin de dar claridad a los Titulares respecto del marco normativo que regula el tratamiento de los datos personales, a continuación, se relacionan las normas de mayor relevancia en el tema.

- Constitución Política de Colombia, artículo 15, 20 y 74.
- Ley 1581 de 2012
- Decreto reglamentario 1377 de 2013.
- Sentencia de la corte constitucional C-1011 de 2008
- Resolución 1995 de 1999



3. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA NORMA

Con relación a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 1581 de 2012, en la presente política se aplicará exclusivamente al tratamiento de los datos personales registrados en las bases de datos de IPS UNIVERSITARIA o de los Encargados de la Información, en el caso que diere lugar. Por ende y en atención a la citada norma, esta política no será de aplicación:

- A las bases de datos o archivos mantenidos en un ámbito exclusivamente personal o doméstico.
- A las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- A las bases de datos que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia.
- A las bases de datos y archivos de información periodística y otros contenidos editoriales
- A las bases de datos y archivos regulados por la ley 1266 de 2008.
- A las bases de datos y archivos regulados por la ley 79 de 1993.

4. ALCANCE DE LA POLÍTICA

La presente Política aplica para toda la información personal registrada en las bases de datos de IPS UNIVERSITARIA, incluyendo, sin limitarse, a los datos que sean recolectados por medio presencial, por medio de la página web y/o aplicaciones desarrolladas y/o explotadas por parte de IPS UNIVERSITARIA.

5. TRATAMIENTO Y FINALIDAD DE RECOLECCIÓN DEL DATO

El tratamiento que realizará el responsable del tratamiento con la información personal será el siguiente: recolectar (de forma física y/o automatizada), tratar, usar, capturar, procesar, consultar, reportar, modificar, actualizar, suprimir, poner en circulación, intercambiar, verificar, y almacenar los datos personales de los Titulares en las bases de datos de su grupo de interés.

El tratamiento de los datos personales de proveedores, contratistas, usuarios y sus familias, colaboradores, estudiantes, entidades responsables de pago y las entidades de inspección, vigilancia y control o de cualquier persona con la cual IPS UNIVERSITARIA hubiese establecido o estableciera una relación, permanente u ocasional, lo realizará en el marco legal que regula la materia en virtud del desarrollo de su actividad. En todo caso, los datos personales podrán ser recolectados y tratados, de conformidad con su grupo de interés, para



las finalidades indicadas en las autorizaciones solicitadas a cada Titular y relacionadas en el **Anexo Nro. 1 Finalidades**.

6. TRATAMIENTO DE DATO SENSIBLE

Dato sensible: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Tratamiento de datos sensibles:

Se prohíbe el tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- El titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya calidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su calidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
- El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- El tratamiento tenga una calidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

Los datos sensibles recolectados, serán tratados para las finalidades indicadas en las autorizaciones solicitadas a cada Titular y/o para las relacionadas en el Anexo NRO. 1 Finalidades.



7. DEFINICIONES

De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2013, reglamentada por el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y la resolución No. 1995 de 1999, se hace precisión en los siguientes términos:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales, por parte del Titular.
- **Base de Datos:** Conjunto de datos recogidos y organizados.
- **Dato personal:** Es cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que pueda asociarse con una persona natural o jurídica. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados, privados o sensibles.
 - **Dato Público.** Es el dato que la ley o la constitución determinan como tal, así como aquellos que no sean semiprivados o privados. Son públicos por naturaleza jurídica y están normalmente contenidos en registros o documentos públicos, gacetas, sentencias ejecutoriadas y no sometidas a reserva. Son datos públicos, entre otros los relativos al estado civil de las personas.
 - **Dato Semiprivado.** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su Titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios.
 - **Dato Privado.** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.
 - **Datos Sensibles.** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y el Tratamiento de éstos.
- **Titular de la Información:** Persona cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- **Tratamiento:** Conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.



8. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En desarrollo de la Ley 1581 de 2012, que reglamenta la protección de los datos personales, se deberán aplicar de manera integral los siguientes principios:

- **Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos personales:** El Tratamiento de datos debe sujetarse a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones que la desarrollen.
- **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- **Principio de libertad:** El responsable solo realizará tratamiento de los datos personales sobre los cuales cuente con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento
- **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.
- **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por parte del responsable se manejará con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la normatividad citada en la presente política o en los contratos suscritos con El Responsable o Encargado.



9. DERECHOS DE LOS TITULARES

Los Titulares de la información de los cuales sus datos personales sean tratados por IPS UNIVERSITARIA podrán ejercer los derechos contemplados en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y en especial los que a continuación se relacionan:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la información que se haya recogido en las bases de datos. Este derecho opera igualmente frente a los datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012;
- Ser informado respecto del uso que se le dará a sus datos personales.
- Revocar la autorización y solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley y a la Constitución;
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
- Los consagrados en el artículo 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de niñas, niños y adolescentes.

10. DEBERES Y OBLIGACIONES COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, IPS UNIVERSITARIA está obligada a cumplir, entre otros, con los siguientes deberes:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.



- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- Conservar únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado.
- Garantizar el respeto de las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados por el titular.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.

II. HISTORIA CLÍNICA

La **Historia Clínica** es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley

Las características básicas son:

Integralidad: La historia clínica de un usuario debe reunir la información de los aspectos científicos, técnicos y administrativos relativos a la atención en salud en las fases de fomento, promoción de la salud, prevención específica, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, abordándolo como un todo en sus aspectos biológico, psicológico y social, e interrelacionado con sus dimensiones personal, familiar y comunitaria.



Secuencialidad: Los registros de la prestación de los servicios en salud deben consignarse en la secuencia cronológica en que ocurrió la atención. Desde el punto de vista archivístico la historia clínica es un expediente que de manera cronológica debe acumular documentos relativos a la prestación de servicios de salud brindados al usuario.

Racionalidad científica: Para los efectos de la presente resolución, es la aplicación de criterios científicos en el diligenciamiento y registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, de modo que evidencie en forma lógica, clara y completa, el procedimiento que se realizó en la investigación de las condiciones de salud del paciente, diagnóstico y plan de manejo.

Disponibilidad: Es la posibilidad de utilizar la historia clínica en el momento en que se necesita, con las limitaciones que impone la Ley.

Oportunidad: Es el diligenciamiento de los registros de atención de la historia clínica, simultánea o inmediatamente después de que ocurre la prestación del servicio.

Podrán acceder a la información contenida en la historia clínica, en los términos previstos en la Ley:

- 1) El usuario.
- 2) El Equipo de Salud.
- 3) Las autoridades judiciales y de Salud en los casos previstos en la Ley.
- 4) Las demás personas determinadas en la ley.

El acceso a la historia clínica, se entiende en todos los casos, única y exclusivamente para los fines que de acuerdo con la ley resulten procedentes, debiendo en todo caso, mantenerse la reserva legal.

12. AUTORIZACIÓN

Para el tratamiento de datos personales de los grupos de interés, IPS UNIVERSITARIA, solicitará la autorización previa e informada del Titular de la Información, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio siempre y cuando pueda ser objeto de consulta posterior, incluyendo:

- (i) Física;
- (ii) Digital;
- (iii) Telefónica.



La autorización será otorgada por el consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los mismos.

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Contenido de la Autorización

La autorización deberá ser conservada como medio de prueba del contenido de la autorización y tiene por finalidad informar:

- El Tratamiento (propósito) al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo.
- El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
- Los derechos que le asisten como Titular.
- La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.

Revocatoria de la autorización

El titular de los datos personales podrá en todo momento solicitar a IPS UNIVERSITARIA la revocatoria de la autorización otorgada, mediante la presentación de un reclamo. La revocatoria de la autorización no procederá cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la(s) base(s) de datos de IPS UNIVERSITARIA.

Si vencido el término legal para atender el reclamo, no ha eliminado los datos personales, el titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización.



13. CANALES DE ATENCIÓN DE LOS TITULARES

Los medios de la IPS UNIVERSITARIA tiene a disposición para que los titulares ejerzan sus derechos y realicen las peticiones, consultas y reclamos son los siguientes:

- Oficina de atención al usuario de las sedes de la IPS UNIVERSITARIA
- Buzón amigo disponible en las sedes de la IPS UNIVERSITARIA
- Línea telefónica (034) 444 70 85
- Correo electrónico: ipsuniversitaria@ipsuniversitaria.com.co
- Sitio web <https://ipsuniversitaria.com.co/>
- Oficina de gestión documental

14. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN

Las consultas, solicitudes y reclamos deberán ser presentadas por el Titular de los Datos Personales, causahabientes o representantes, a través de los medios previamente citados y deberán incluir la identificación del Titular, causahabiente o representante, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, los documentos que lo soportan y anexar los datos de contacto y/o notificación.

Para la radicación y atención de su solicitud le solicitamos suministrar la siguiente información:

- Nombre completo y apellidos
- Datos de contacto (Dirección física, electrónica, teléfono y número celular)
- Motivos y/o hechos que dan lugar al reclamo, narrando una breve descripción del derecho que desea ejercer. (Conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización efectuada, revocar, suprimir y/o acceder a la información.)
- Firma y número de identificación.

Acreditación de la calidad del solicitante que formula la petición, consulta o reclamo

Los Titulares de la información, y las personas debidamente autorizadas por éstos o sus causahabientes, deberán acreditar su identidad de la siguiente manera:



- Las solicitudes presentadas por los causahabientes a través de documento escrito, deberán acreditar el parentesco el registro civil de nacimiento o de matrimonio y copia de su documento de identidad.
- Las solicitudes presentadas por el Representante Legal y/o los apoderados a través de documento, deberán presentar copia auténtica del poder y/o documentos que acredite la representación y de su documento de identidad.
- Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se podrán ejercer por las personas que estén facultadas para representarlos.

Procedimiento para atender las solicitudes de consulta de los Titulares

IPS UNIVERSITARIA, atenderá las consultas o solicitudes en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud. Cuando no fuere posible atender la consulta o solicitud dentro de dicho término, se le informará al titular expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá la consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Procedimiento para atender los reclamos de los Titulares de la información

IPS UNIVERSITARIA, dará respuesta a los reclamos en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del reclamo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

En caso que el escrito de reclamo resulte incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Si IPS UNIVERSITARIA no es el competente para resolver el reclamo, le dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda se mantendrá hasta que el reclamo sea atendido.



IPS UNIVERSITARIA
Servicios de Salud
Universidad de Antioquia

15. MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

IPS UNIVERSITARIA, en cumplimiento del literal (g) del artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, ha implementado medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Por otra parte, mediante la suscripción de los correspondientes contratos de transmisión, requiere a los encargados del tratamiento con los que trabaja o llegare a trabajar, la implementación de las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información en el tratamiento de los datos personales

16. VIGENCIA.

La presente política rige a partir del 15 de agosto de 2021 de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

La Política de tratamiento de datos, se mantendrá vigente mientras ello resulte necesario para las finalidades establecidas en el cuerpo de la misma.

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado y siempre que no exista un deber legal de conservarlos.

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO
REPRESENTANTE LEGAL
IPS UNIVERSITARIA



Anexo Nro. 1. FINALIDADES

- Realizar el envío de información relacionada con programas, actividades, noticias, contenidos por área de interés, productos y demás bienes o servicios ofrecidos por IPS UNIVERSITARIA;
- Realizar encuestas relacionadas con los servicios o bienes de IPS UNIVERSITARIA;
- Envío de información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de la misma;
- Envío y recepción de mensajes con fines comerciales, publicitarios y/o de atención al usuario;
- Gestionar trámites (solicitudes, quejas, reclamos).
- Para proporcionarle un efectivo servicio al usuario;
- Ejecutar la relación contractual existente con sus clientes y/o usuarios, incluida el pago de obligaciones contractuales y el ejercicio de los derechos derivados de los mismos;
- Proveer los servicios y/o los productos requeridos por sus usuarios;
- Informar sobre nuevos productos o servicios y/o sobre cambios en los mismos;
- Evaluar la calidad del servicio;
- Soportar procesos de auditoría interna o externa;
- Los indicados en la autorización otorgada por el titular del dato o descritos en el aviso de privacidad respectivo, según sea el caso;
- Cumplir lo dispuesto por el ordenamiento jurídico colombiano en materia laboral y de seguridad social, entre otras, aplicables a ex empleados, empleados actuales y candidatos a futuro empleo;
- Desarrollar el proceso de selección, evaluación, y vinculación laboral, así como los procesos requeridos para dar cumplimiento a cabalidad la relación laboral, incluido el otorgamiento de beneficios;
- Los indicados en la autorización otorgada por el titular del dato o descritos en el aviso de privacidad respectivo, según sea el caso;

Si usted nos proporciona Datos Personales, ésta información será utilizada sólo para los propósitos aquí señalados, y no procederemos a vender, licenciar, transmitir o divulgar la misma fuera de IPS UNIVERSITARIA salvo que:

- Usted nos autorice expresamente a hacerlo, dentro de la autorización para el tratamiento de datos personales;
- Sea necesario para permitir a nuestros contratistas o agentes prestar los servicios que les hemos encomendado;
- Con el fin de proporcionarle nuestros productos o servicios;
- Sea divulgada a las entidades que prestan servicios de marketing en nuestro nombre o a otras entidades con las cuales tenemos acuerdos de mercadeo conjunto;
- Tenga relación con una fusión, consolidación, adquisición, desinversión u otro proceso de reestructuración;
- Según sea requerido o permitido por la ley.



IPS UNIVERSITARIA
Servicios de Salud
Universidad de Antioquia

A fin de poner en práctica los propósitos descritos anteriormente, sus datos personales podrán ser divulgados con los fines dispuestos anteriormente al personal de recursos humanos, encargados, consultores, asesores y a otras personas y oficinas según corresponda con IPS UNIVERSITARIA.